



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta, 28 MAY 2007
Expte. N° 12119/07

RESOLUCIÓN D N° 181/07

VISTO:

La solicitud de la Lic. Eugenia Villagrán, como docente responsable de la Practica Integral, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la contratación de un seguro contra accidentes a favor de los alumnos que desarrollan sus prácticas en servicios de salud de esta provincia.

Que el mencionado seguro tendrá una vigencia por el período de prácticas, desde el 14 de Mayo y hasta el 12 de Octubre del presente año.

Que se contrató el Seguro de Accidentes Personales Colectivo de la Caja de Seguro S.A., para 25 alumnos con invalidez total y parcial, incluido gastos médicos farmacéuticos.

Que se cuenta con la autorización de la señora Decana y crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

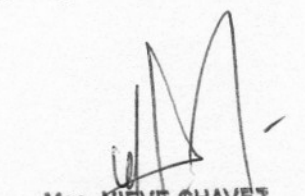
ARTÍCULO 1°.- Aprobar y contratar a la Caja de Seguro S.A. con domicilio en Caseros 455 Salta Capital, el seguro de vida por accidentes personales con la cobertura de muerte accidental, invalidez total y parcial 24 hs., incluido gastos médicos farmacéuticos para 25 alumnos de la práctica integral con vigencia a partir del 14/05/07 al 12/10/07.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de \$ 400,20 PESOS CUATROCIENTOS CON VEINTE CENTAVOS a la partida 3-5-4 gastos de primas y seguros, del presupuesto de la Facultad para el presente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a la Caja de Seguros S.A. y siga a Dirección Administrativa Económica a sus efectos.


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR ADMIN. ECONOM.
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud